

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 2.267

Obras públicas. — Circuito Nacional de Firmes especiales

Sección Norte.—3.ª Demarcación

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 263 y 264 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, ejecutadas por el contratista don Santiago García Rabadán, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes de los Municipios en que radican las obras, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», deberán remitir a la Demarcación 3.ª de la Sección Norte del Circuito Nacional de Firmes especiales, calle de San Pastor, número 24, Burgos, las certificaciones de las reclamaciones que se hayan formulado contra el contratista ante la autoridad judicial; advirtiéndose que, de no ser remitidas dichas certificaciones dentro del plazo de treinta días fijado, se entenderá no hay reclamación alguna contra el contratista.

Madrid, 4 de Mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Juan Arrate.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.250

Inspección provincial de Sanidad

Centro Secundario de Higiene rural de Villalón.—Quinto curso de enseñanza higiénicosanitaria

ORDEN CIRCULAR

Con el fin de cumplimentar las disposiciones de mi Circular de 27 de Octubre último, publicada en el «Boletín Oficial» de 4 de Noviembre, y para obtener el mayor beneficio en el estudio y aplicación de las materias que sobre Sanidad e Higiene rural han de darse en el Centro Secundario de Villalón, he acordado:

1.º Dar un curso de enseñanza higiénicosanitaria de tipo rural en el Centro Secundario de referencia, que empezará el día 11 del actual y comprenderá quince lecciones teóricoprácticas del programa que previamente redacte la Dirección del Centro.

2.º Las materias objeto de esta enseñanza, serán las correspondientes a los servicios establecidos en el Centro, o sean: Puericultura, Inspección médicoescolar, Tuberculosis, Epidemiología, Paludismo, Estadística y Laboratorio. De cada una de estas secciones se hará un pequeño temario comprendiendo las cuestiones que más interese conocer al Inspector municipal de Sanidad, que habrán de ser desarrolladas teóricamente y especialmente de un

modo práctico por el personal facultativo adscrito al Centro Secundario. En el desarrollo de este curso de enseñanza se ha de procurar que todos los adscritos realicen por sí las exploraciones, observaciones y técnica instrumental y de Laboratorio.

3.º A este curso podrán asistir seis Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, con la preferencia que se señala en la Circular antes citada, seleccionándose precisamente los seis primeros que soliciten la inscripción en dicho curso.

4.º Por prácticas de enseñanza abonarán los inscriptos 25 pesetas.

5.º Terminado el curso, el Director expedirá los certificados correspondientes, previa demostración de la aptitud adquirida, haciendo constar, en caso favorable, que el interesado se halla en condiciones de dirigir un Centro primario de Higiene rural.

6.º Los médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad que deseen tomar parte en este quinto curso de enseñanza higiénicosanitaria de tipo rural, lo solicitarán de esta Inspección provincial de Sanidad, hasta el día 10, mediante instancia, expedida en papel de la clase correspondiente, abonando 25 pesetas por derechos de inscripción.

7.º Sería de desear que los Ayuntamientos facilitasen a sus Inspectores municipales el importe de la matrícula para recibir estas enseñanzas, ya que sobre que se trata de un pequeño gasto, son además los mismos pueblos

los que más han de beneficiarse, porque de las orientaciones que reciba el Médico Inspector dependerá el éxito en el desarrollo y funcionamiento de los Centros que se creen en los Ayuntamientos rurales.

8.º Para que los Inspectores de Sanidad que hayan de asistir al curso que se convoca, puedan seguir con el mayor aprovechamiento las enseñanzas del mismo, se recomienda la bibliografía siguiente:

Courmont.—Manual de higiene, traducido al español.

Schreiber.—Medicina preventiva.

Dopter et Lavergne.—Tratado de epidemiología.

Sadi de Buen.—Lecciones de Paludismo en la Escuela Nacional de Sanidad.

Suárez Pelegrín.—Manual técnico de análisis clínicos.

Agasse-Lafont.—Las aplicaciones prácticas del Laboratorio a la Clínica.

G. Variot.—La Puericultura práctica o el arte de criar los niños en la primera infancia.

Coffauxet Declairfayt.—La Medicina escolar.

L. Borianne.—Cómo se hace un tuberculoso y cómo se evita la tuberculosis.

Baquero.—Estadística sanitaria.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Valladolid, 4 de Mayo de 1933. El Inspector provincial de Sanidad, Doctor Bécares.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Núm. 2.247

Jefatura de Obras Públicas

EXPROPIACIONES

Aprobadas por la Comisión Gestora, en sesión de 6 de los corrientes, varias habilitaciones de crédito en cuantía de 63.278'34 pesetas, y suplementos por 16.500 pesetas, cuyo total se atribuye al sobrante obtenido en 31 de Diciembre último, se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Diputación, por término de quince días, para oír reclamaciones; insertándose seguidamente un resumen por capítulos y artículos de las habilitaciones y suplementos.

Señalado el día 20 del corriente mes de Mayo, a las diez horas, para el pago de las fincas que hay que expropiar en Torrelobatón, con destino a la construcción de la carretera de Rioseco a Villamartin a Torrelobatón, trozo 4.º, se presentará a efectuarlo en la Casa Ayuntamiento, don J. Emilio Martín Gil, Pagador de Obras Públicas, acompañado de don Adolfo Rojo López, Sobrestante de las mismas, en representación de la Administración; los propietarios cuya relación va a continuación o sus apoderados, entregarán al Pagador sus respectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el «recibi» correspondiente que deberá autorizar el Alcalde con el V.º B.º y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio de este «Boletín», en cumplimiento del artículo 61 del reglamento de Expropiación, debiendo advertir a los interesados que si alguno no se presentara a recibir el importe de su hoja de aprecio o se negara a recibirlo, se hará el depósito de la cantidad según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiaciones y que los pagos están sujetos al impuesto del 1'30 por 100 de pagos al Estado y timbre móvil correspondiente.

Valladolid, 4 de Mayo de 1933.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardi*.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de las fincas y nombre y apellidos de los propietarios

1. Don Pablo Muelas.
2. Don Donaciano García.
3. Doña Julia y Carmen Pérez García.
4. La misma.
5. Doña Antonia Giraldo.
6. Doña Julia y Carmen Pérez García.
7. La misma.
8. Don Donaciano García.
9. Don Melitón Alonso.
10. Don Rafael González.
11. Iglesia (Instituciones religiosas).
12. Doña Asunción Pimentel Velasco.
13. Doña Juana Puertas.
14. Don Carlos Gallego.
15. Doña Julia y Carmen Pérez García.
16. Doña Juliana y Cruz Rodríguez.
17. Don Silvio Negro.
18. Don Antonio Negro.

GASTOS

Artículos	CONCEPTOS	Habilitaciones — Pesetas	Suplementos — Pesetas	Artículos — Pesetas	Capítulos — Pesetas
CAPÍTULO I					
OBLIGACIONES GENERALES					
1.º	Servicios generales del Estado	1.095	»	1.095	13.072'87
3.º	Deudas	10.977'87	»	10.977'87	
11.º	Gastos indeterminados	1.000	»	1.000	
CAPÍTULO V					
GASTOS DE RECAUDACIÓN					
1.º	Arbitrios y tasas	5.586'27	»	5.586'27	5.586'27
CAPÍTULO VI					
PERSONAL Y MATERIAL					
2.º	De los Establecimientos provinciales	14.000	»	14.000	20.000
4.º	Gastos generales de la Corporación	1.000	5.000	6.000	
CAPÍTULO VII					
SALUBRIDAD E HIGIENE					
3.º	Subvención obras sanitarias	»	3.000	3.000	3.000
CAPÍTULO VIII					
BENEFICENCIA					
3.º	Hospital	2.000	»	2.000	3.799'20
4.º	Hospicio	1.745'20	»	1.745'20	
5.º	Dementes	54	»	54	
CAPÍTULO X					
INSTRUCCIÓN PÚBLICA					
10.º	Otros Establecimientos de cultura pública	500	»	500	4.500
11.º	Monumentos artísticos e históricos	2.000	»	2.000	
12.º	Becas	2.000	»	2.000	
CAPÍTULO XI					
OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES					
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	11.000	»	11.000	25.320
10.º	Reparación y conservación de edificios	9.820	4.500	14.320	
CAPÍTULO XIV					
AGRICULTURA Y GANADERÍA					
9.º	Concursos y exposiciones	500	»	500	500
CAPÍTULO XVIII					
IMPREVISTOS					
1.º	Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto	»	4.000	4.000	4.000
TOTAL GENERAL		63.278'34	16.500	»	79.778'34

Valladolid, 6 de Mayo de 1933. — El Presidente de la Comisión de Presupuestos, *Manuel Gil Baños*.

19. Don Santos Negro.
20. Don Nicanor Astruga.
21. Doña Dorotea Negro.
22. Don Galo Rebuel.
23. Don Pascual Salgado.
24. Doña Antonina Giraldo.
25. Don Severino Luengo.
26. Don Pedro Cardillo.
27. Herederos de don Eleuterio Vega.
28. Doña Estefanía Pérez.
29. Doña Julia y Carmen Pérez García.
30. Don Evaristo García.
31. Don Nicanor Astruga.
32. Doña Antonina Giraldo.
33. Doña Juana Puertas.
34. Don Juan Gómez Pastor.
35. Don Pablo Muelas.
36. Don Miguel Alonso.
37. Doña Antonina Giraldo.
38. Herederos de don Eleuterio Vega.
39. Doña Gabriela Cisneros.
40. Doña Antonina Giraldo.
41. Don Nicanor Astruga.
42. Doña Julia y Carmen Pérez García.
43. Don Santos Mellado.
44. Doña Antonina Giraldo.
45. Doña Juliana y Cruz Rodríguez.
46. Don Leonardo Hernández.
47. Doña Julia y Carmen Pérez García.
48. Don Martín Puertas.
49. Doña Antonina Giraldo.
50. Ayuntamiento de Torrelabatlón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.279

Medina del Campo

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 21 de Abril último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia concurso público para contratar el suministro de energía eléctrica con destino a la elevación de aguas para el abastecimiento de esta población con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

Los precios máximos a que se pagará la energía al concesionario serán:

Hasta un consumo mensual de 8.000 kilowatios hora, 0'18 pesetas por kilowatio.

Los que excedan hasta 12.000 kilowatios hora, 0'165 pesetas por kilowatio.

Más de 12.000 kilowatios hora, 0'15 pesetas por kilowatio.

El consumo se computará por la suma de lo registrado por los

contadores en las dos estaciones de elevación, y la medida de la energía se efectuará en alta tensión.

El tiempo máximo de duración del contrato será por veinte años.

Serán, no obstante, preferidos en el consumo los proponentes que rebajen los tipos de precios y disminuyan el tiempo del contrato, reservándose el Ayuntamiento la facultad de adjudicar libremente la concesión, con arreglo a las condiciones del concurso y a las mejoras que estime beneficiosas para los intereses municipales.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de diez de la mañana a una de la tarde, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.^a, en pliegos cerrados y lacrados, con sujeción al modelo que se inserta al final, y con los requisitos prevenidos en el artículo 15 del mencionado Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, acompañando al pliego, por separado, la cédula personal del licitador, y, en su caso, el poder notarial correspondiente.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El Ayuntamiento se obliga a consignar anualmente en sus presupuestos la cantidad necesaria para el pago de la prestación de este servicio; y el pago de la energía consumida se verificará al contratista por trimestres vencidos.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, o si éste fuere festivo en el día posterior que sea hábil, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, a la apertura de los pliegos presentados; verificándose el acto ante Notario, bajo la presidencia del Alcalde, o del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro Concejal del Ayuntamiento, y llevando a efecto la Mesa la adjudicación provisional, en su caso, sin perjuicio del acuerdo definitivo del Ayuntamiento.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado del pliego de

condiciones inserto en el número..... del «Boletín Oficial» de esta provincia (o en el número..... de la *Gaceta de Madrid*), para llevar a efecto por concurso el suministro de energía eléctrica con destino a la elevación de aguas para el abastecimiento de esta población, acepta en todas sus partes dichas condiciones, y se obliga a su exacto cumplimiento, realizando el contrato por..... años, y con sujeción a la siguiente tarifa de consumo:.....

Remuneraciones mínimas de los obreros.....

(Fecha y firma del proponente).

Medina del Campo, 5 de Mayo de 1933.—El Alcalde accidental, Emilio Puebla.

287

Núm. 2.280

Medina del Campo

Terminado el apéndice al amillaramiento de la Contribución rústica de este término municipal para el año próximo de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del actual, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, formulen las reclamaciones que consideren convenientes.

Medina del Campo, 5 de Mayo de 1933.—El Alcalde accidental, Emilio Puebla.

Núm. 2.271

Nava del Rey

Por la cantidad de 26.250 pesetas, y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto a disposición de cuantos deseen examinarle, en la Secretaría municipal, sale a subasta el arriendo del cargo de Administrador del arbitrio municipal sobre «Carnes, volatería y caza menor», por el tiempo comprendido desde el día de la adjudicación de la misma, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

El acto tendrá lugar el día 18 del actual, a la hora de las doce, por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de comenzado, escritos en el papel correspondiente según determina la vigente ley del Timbre del Estado, (4'50 pesetas), y acompañado del resguardo que acredite haber ingresado en la Caja municipal o en la General de Depósitos, el cinco por ciento del tipo de subasta, pudiendo presentar cada licitador los pliegos cerrados que juzgue convenientes, sin necesidad de nueva consignación.

Transcurrida la media hora de presentación de pliegos, serán abiertos públicamente y se adju-

dicará el remate al que resulte mejor postor, por ofrecer la máxima cantidad.

Nava del Rey, 5 de Mayo de 1933.—El Alcalde accidental, José Herrero.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que exhibe, se comprometo a desempeñar el cargo de Administrador municipal sobre «Carnes, volatería y caza menor», por precio de..... pesetas (en letra), y así bien acepta todas las condiciones del pliego que es objeto de dicho impuesto y de la Ordenanza respectiva.

(Fecha y firma).

Núm. 2.272

Nava del Rey

En precio de 4.666'69 pesetas, y demás condiciones del pliego que estará a disposición de cuantos deseen examinarle en la Secretaría municipal, sale a subasta el arbitrio municipal sobre «Bebidas espirituosas y alcoholes», por el tiempo comprendido desde el día de la adjudicación de la misma, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

El acto tendrá lugar el día 17 del actual, y hora de las doce, por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de comenzado, escritos en el papel correspondiente, según determina la vigente ley del Timbre del Estado (4'50 pesetas), y acompañado del resguardo que acredite haber ingresado en la Caja municipal, o en la General de Depósitos, el cinco por ciento del tipo de subasta, pudiendo presentar, por separado, cada licitador, los pliegos cerrados que juzgue convenientes, sin necesidad de nueva consignación.

Transcurrida la media hora de presentación de pliegos, serán abiertos públicamente y se adjudicará el remate al que resulte mejor postor, por ofrecer la máxima cantidad.

Nava del Rey, 5 de Mayo de 1933.—El Alcalde accidental, José Herrero.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., se obliga a tomar en arriendo el cobro de la exacción municipal del arbitrio sobre «Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes», por el tiempo que expresa el pliego de condiciones, por la cantidad de.... pesetas (en letra), y bajo las cláusulas que contiene el pliego de subasta y la ordenanza de su razón.

(Fecha y firma.)

288

Núm. 2.273

Nava del Rey

En precio de 11.083'38 pesetas, y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de quienes pueda interesar, sale a subasta el arbitrio municipal de «Pesas y Medidas» y el de «Rodaje, peaje y puestos públicos», por el tiempo comprendido desde el día de la adjudicación de la misma hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

El acto tendrá lugar el día 18 del actual mes, a la hora de las trece, por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la primera media hora de comenzado, escritos en el papel correspondiente según determina la vigente ley del Timbre del Estado (4'50 pesetas), y acompañado del resguardo que acredite haber ingresado en la Caja municipal o en la General de depósitos, el cinco por ciento del tipo de subasta, pudiendo presentar por separado cada licitador los pliegos cerrados que juzgue convenientes, sin necesidad de nueva consignación.

Transcurrida la media hora de presentación de pliegos, serán abiertos públicamente y se adjudicará el arbitrio al que resulte mejor postor por ofrecer la máxima cantidad.

Nava del Rey, 5 de Mayo de 1933.—El Alcalde accidental, José Herrero.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal corriente, se obliga a tomar en arriendo el cobro de las exacciones municipales, impuestas por los arbitrios de «Pesas y medidas», «Rodaje, peaje y puestos públicos», en el año actual, por las cantidades siguientes.

Por el arbitrio de «Pesas y Medidas»..... pesetas (en letra).

Por el arbitrio de «Rodaje, peaje y puestos públicos»..... pesetas (en letra), bajo las condiciones que contiene el pliego de subasta y las Ordenanzas respectivas.

(Fecha y firma)

284

Núm. 2.269

Tudela de Duero

Declarada desierta la primera subasta para el aprovechamiento de ciento veintiséis cárceles de leña gruesa, resultantes de la olivación del monte «Carratovilla», de estos propios, se señala para la segunda subasta el día 12 del actual, a las doce de su mañana,

en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas, que resulta a dieciocho pesetas cárcel; los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina.

Tudela de Duero, 5 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Tomás Prencio.

285

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados municipales**

Núm. 2.104

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 292 de entrada del corriente año, por malos tratos y amenazas a Juan Sáez Antón, contra Antonio Petschen Kutz y otros individuos que le acompañaban, cuyo hecho tuvo lugar el día once del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día ocho de Mayo próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio,

Núm. 2.105

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 310 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Antonio Pérez Calvo, por unos desconocidos, cuyo hecho tuvo lugar el día catorce del corriente mes, en el Pinar de Antequera, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y

con los apercibimientos de ley, a expresados autores de dicho hecho, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día ocho de Mayo próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.106

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 254 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a José Martínez Ortiz y Miguel Rodríguez Calleja, contra Vicente Vega Madroño y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados lesionados José Martínez Ortiz y Vicente Vega Madroño y Miguel Rodríguez Calleja, por ignorarse sus actuales paraderos y domicilios, y para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día ocho de Mayo próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.162

LANGAYO

EDICTO

Don Pedro Arranz Maroto, Juez municipal de la villa de Langayo.

Hago saber: Que para hacer pago a don Manuel Matesanz Alvaro y otros, acreedores, vecinos de este pueblo, de las cantidades de doscientas noventa y siete pesetas

cincuenta céntimos de principal, gastos y costas, a virtud de ejecución de juicio verbal civil seguido por dicho señor Matesanz contra doña Simona de la Fuente Velasco; y en su representación, su esposo Augusto Sanz Sanz, domiciliados y vecinos en ésta, como heredera, entre otros, de sus difuntos padres, Angel de la Fuente de la Fuente y doña Casimira Velasco Herguedas, se sacan a pública subasta como de la propiedad de sus referidos padres, ya difuntos, las siguientes fincas:

Primera. Una tierra de tercera calidad, al pago denominado la Peñuela o camino carretero; que linda al Oriente, camino; Mediodía, Matías de la Fuente; Poniente, Elías Velasco, y Norte, de Simeón Rodríguez; que hace 3 hectáreas, 19 áreas y 60 centiáreas. Valuada en 3.500 pesetas.

Segunda. Otra tierra al pago de Rampérez, de tercera calidad, y de cuatro hectáreas, 65 áreas y 56 centiáreas; que linda al Oriente, la de Gregorio de la Fuente; Mediodía, el mismo; Poniente, María Carmen Benito, y Norte, camino de Valenoso. Valuada en 2.300 pesetas.

Tercera. Otra tierra al pago de la Peñuela, de tercera calidad; que hace una hectárea, 30 áreas y 59 centiáreas, y linda al Oriente, heredero de Eugenio Martín; Mediodía, Gregorio Velasco; Poniente, Celestino Peña, y Norte, Pedro Arranz Maroto. Valuada en 800 pesetas.

4.^a Otra tierra en la Peñuela o camino carretero, de tercera calidad; de una hectárea y 32 áreas; que linda Oriente, camino; Mediodía y Poniente, camino de Ventosilla, y Norte, Tomás y Melitón Velasco. Valuada en 1.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, planta baja del Ayuntamiento, el día veinticinco de Mayo, y hora de las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que, por lo menos, no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, cuyo tipo es el señalado, debiendo de hacerse la consignación del diez por ciento de dicha cantidad en la mesa del Juzgado antes de procederse al acto de la subasta.

Langayo, veintidós de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Juez, Pedro Arranz.

286

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial